



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0045-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 26 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 0014-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2024 de fecha 26.01.2024;; INFORME N° 023-2024-UL-MDQ-Q de fecha 26.01.2024; INFORME N° 023-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 26.01.2024; INFORME LEGAL N° 0014-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 26.01.2024 y la Resolución de Alcaldía N° 0020-2024-MDQ/O de fecha 22.01-2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

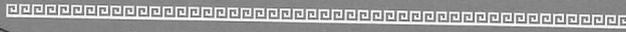
Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024 se designa al CPCC. Fredy Mamani Quispe como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal.

Que, según el Informe N° 014-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2024 de fecha 26.01.2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 3,350.00 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCATCCA" autorizado con acuerdo de Concejo N° 0020-2024-MDQ/Q, a desarrollarse el día 28 de enero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CANT	UNI	DESCRIPCION	P.U	P.T
1	6	Unid.	Pan Panpillo	10	60.00
2	10	Kg.	Fresa	10	100.00
3	2	Unid.	Arreglo Floral	70	140.00
4	6	Unid.	Canasta	25	150.00
5	1	Serv.	Danza representativa	600	600.00
6	60	Unid.	Almuerzo	20	1,200.00
7	1	Serv.	Transporte	1000	1,000.00
8	1	Glob	Imprevistos	100	100.00
TOTAL					3,350.00

Que, mediante INFORME N° 023-2023-UL-MDQ-Q de fecha 26.01.2024 el Jefe de la Unidad de Logística de la revisión el caso, concluye que la solicitud de encargo interno para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCATCCA", a desarrollarse el día 28 de enero de 2024 en el Distrito de Ccatcca, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad, puesto que dichas atenciones requieren adelantos y pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, según el INFORME N° 023-2024-MDQ/OPP de fecha 26.01.2024 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCATCCA", por lo que solicita S/3,350.00, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados Rubro: FONCOMUN, Meta presupuestal 0037 "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0014-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 26.01.2024, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre de la CPC MARILIA ESTHER TAIPE VEGA en su calidad Jefa de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, por el monto de S/3,350.00 soles, para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del "CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCATCCA", conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas, y con las visaciones correspondientes;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a nombre la CPC MARILIA ESTHER TAIPE VEGA – con vínculo laboral bajo la modalidad de contrato D. Leg. N° 1057 – en su calidad de jefa de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Quiquijana con DNI. N° 44117682, por el monto de S/ 3,350.00 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para los gastos que demande la delegación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en la participación los actos protocolares en conmemoración del “CXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCATCCA”, a desarrollarse en el Distrito de Ccatcca el 28 de enero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle;

ENCARGO INTERNO					
Meta presupuestal 0037 :Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros					
N°	CANT	UNI	DESCRIPCION	P.U	P.T
1	6	Unid.	Pan Panpillo	10	60.00
2	10	Kg.	Fresa	10	100.00
3	2	Unid.	Arreglo Floral	70	140.00
4	6	Unid.	Canasta	25	150.00
5	1	Serv.	Danza representativa	600	600.00
6	60	Unid.	Almuerzo	20	1,200.00
7	1	Serv.	Transporte	1000	1,000.00
8	1	Glob	Imprevistos	100	100.00
TOTAL					3,350.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del encargo. Y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Presupuesto.
SGDS.
Informática.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI / CUSCO
C.P.C.C. Fredy Mariani Quispe
DNI: 42456219
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!